



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 93817

Ref. Expediente N° SD2025/0007603

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que por escrito presentado el día 31 de enero de 2025, Salomon Jose Eljaiek Vargas, solicitó el registro de la Marca M MOSAICOS POMPEYA (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 19 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

¹ 19: Agalmatolita para su uso como material de construcción; agalmatolita utilizada como material de construcción; aglomerados de bagazo [materiales de construcción]; anfíbol para su uso como material de construcción; anfíbol utilizado como material de construcción; ángulos no metálicos para paredes en seco [materiales de construcción]; arena para la construcción; arenisca para la construcción; armazones no metálicos para la construcción; arquetas de desagüe no metálicas para construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; asfalto para la construcción; azulejos no metálicos para la construcción; azulejos no metálicos para revestir paredes para la construcción; baldosas no metálicas para la construcción; bandas de material plástico para la construcción; barras de cristal para la construcción; barro cocido en cuanto material de construcción; barro cocido [material de construcción]; bases primarias de corcho aglomerado para la construcción; betún [material de construcción]; blindajes no metálicos para la construcción; bloques de vidrio para construcción; bloques de vidrio para la construcción; bordes de escalera no metálicos en cuanto materiales de construcción; bordes de escalera no metálicos [materiales de construcción]; borduras de escalera no metálicas en cuanto materiales de construcción; borduras de escalera no metálicas [materiales de construcción]; brea [material de construcción]; caballetes no metálicos para la construcción; cal de construcción, que no sea para uso agrícola; cal hidratada para la construcción; cal para la construcción; campanas neumáticas para obras de construcción subacuáticas; canteados no metálicos para escaleras [materiales de construcción]; canteados no metálicos para escaleras en cuanto materiales de construcción; caña para la construcción; cartón asfaltado para la construcción; cartón de pasta de madera para la construcción; cartón para la construcción; cartuchos de lechada que contienen resinas sintéticas para uso en la construcción de edificios; cartuchos de mortero que contienen resinas sintéticas para uso en la construcción de edificios; casetas modulares no metálicas para obras de construcción; chapados de piedra [materiales de construcción]; chapados murales no metálicos para la construcción; chapas de piedra [materiales de construcción]; chapas no metálicas para la construcción; composiciones a base de betún para la construcción; compuestos a base de betún para la construcción; conductos de madera para la construcción; corcho aglomerado para la construcción; cristal de alabastro para la construcción; cristal de roca para su uso como material de construcción; cristal de roca utilizado como material de construcción; cristal de seguridad para la construcción; cristal inteligente para la construcción; cristal reforzado para la construcción; cristal templado para la construcción; cristal templado para uso en la construcción; cristales de aberturas para la construcción; cristales de construcción para ventanas; cristales de ventanas para la construcción; cristales [vidrios] para la construcción; cubiertas no metálicas para la construcción; desagües no metálicos para la construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; elementos de construcción de concreto; elementos de construcción de hormigón; elementos decorativos de madera para la construcción; elementos y materiales de construcción de madera y madera artificial; elementos y materiales de construcción de madera y madera sintética; elementos y materiales de construcción y edificación de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; elementos y materiales de construcción y edificación de brea, alquitrán, betún o asfalto; elementos y materiales de construcción y edificación de madera y madera artificial; elementos y materiales de construcción y edificación de madera y madera sintética; enchapes de piedra [materiales de construcción]; enlucidos en cuanto materiales de construcción; enlucidos [materiales de construcción]; entramados no metálicos para la construcción; escorias [materiales de construcción]; escuadras no metálicas para la construcción; esteras contra la erosión [materiales de construcción]; esteras para controlar la erosión [construcción]; estructuras no metálicas para la construcción; feldespatos [no metálico para la construcción]; fieltro asfáltico para la construcción; fieltro para la construcción; geogrillas para la construcción de carreteras; geomallas para la construcción de carreteras; geotextiles utilizados en la construcción de carreteras, vías férreas, túneles, vías navegables y obras públicas; granulados minerales para su uso en el sector de la construcción; gránulos minerales para la industria de la construcción; gres para la construcción; guardacantos no metálicos para paneles de yeso [materiales de construcción]; hojas de vidrio laminado modificado para la construcción; jácenas de madera para la construcción; juntas de dilatación flexibles para la construcción; juntas de dilatación resistentes al fuego para uso en la construcción; ladrillos de vidrio para la construcción; láminas de construcción no metálicas; láminas de vidrio coloreado para la construcción; láminas de vidrio decorado para construcción; láminas de vidrio modificado para la construcción; láminas o tejidos para controlar la erosión para su uso en la construcción; limahoyas no metálicas para la construcción; losas de vidrio para la construcción; losas no metálicas para la construcción; lunas de vidrio armado para construcción; madera aglomerada, revestida o no, para la construcción y para la decoración de interiores y muebles; madera de construcción; madera de construcción artificial; madera de construcción parcialmente procesada; madera de construcción perfilada; madera para construcción; maderas semielaboradas para la construcción; mamparas no metálicas para la construcción; mármol [material de construcción]; marquesinas [estructuras de construcción] no metálicas ni de materias textiles; marquesinas [estructuras para la construcción], no metálicas ni de tela; masillas a base de asfalto para tejados [materiales de construcción]; materiales de construcción, a saber, tablas aromáticas de cedro; materiales de construcción compuestos de vidrio; materiales de construcción de betún elastómero; materiales de construcción de carreteras no metálicos; materiales de construcción de concreto; materiales de construcción de concreto reforzado con materias plásticas y fibras de vidrio; materiales de construcción de hormigón; materiales de construcción de hormigón reforzado con materias plásticas y fibras de vidrio; materiales de construcción de listones de cedro aromático; materiales de construcción de madera; materiales de construcción de materias plásticas; materiales de construcción de piedra artificial; materiales de construcción de piedra natural; materiales de construcción de plástico; materiales de construcción de vidrio; materiales de construcción en forma de tabazón de cedro aromático; materiales de construcción no metálicos; materiales de construcción no metálicos, a saber, losas; materiales de construcción no metálicos con propiedades de aislamiento acústico; materiales de construcción refractarios no metálicos; materiales de construcción y revestimiento de calzadas; materiales de roca utilizados en la construcción de chimeneas; materiales de roca utilizados en la construcción de suelos, tejados, encimeras, paredes, revestimientos y chimeneas; materiales refractarios cocidos no metálicos [materiales de construcción]; materiales rocosos para la construcción de paredes; materiales rocosos para la construcción de suelos; materiales rocosos para la construcción de techos; materiales y elementos de construcción de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y concreto; materiales y elementos de construcción de arena, piedra, roca, arcilla,



Ref. Expediente N° SD2025/0007603

Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1066, no se presentaron

minerales y hormigón; materiales y elementos de construcción de asfalto, brea, alquitrán o betún; materiales y elementos de construcción de asfalto, pez, alquitrán o betún; materiales y elementos de construcción de madera y madera sintética; materiales y elementos de construcción y edificación de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; materiales y elementos de construcción y edificación de brea, alquitrán, betún o asfalto; materiales y elementos de construcción y edificación de madera y madera artificial; materiales y elementos de construcción y edificación de madera y madera sintética; materiales y elementos de construcción y edificación hechos de brea, alquitrán, bitumen o asfalto; materiales y elementos de edificación y construcción hechos de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; materiales y elementos de edificación y construcción hechos de madera y madera artificial; mezclas a base de alquitrán para el bacheo de superficies de asfalto [materiales de construcción]; mezclas a base de alquitrán para el bacheo de superficies de hormigón [materiales de construcción]; mezclas a base de alquitrán para el bacheo de superficies de hormigón o asfalto [materiales de construcción]; mezclas secas para la construcción; minerales no metálicos para edificios y la construcción; minerales no metálicos para la edificación y la construcción; molduras de concreto para la construcción; molduras de hormigón para la construcción; molduras de madera para la construcción; molduras no metálicas para la construcción; molduras y guarniciones decorativas no metálicas para la construcción; mortero adhesivo para fines de construcción; mortero adhesivo para la construcción; mortero para la construcción; morteros adhesivos para la construcción; morteros aglutinantes para la construcción; morteros de lechada que contienen resinas sintéticas para uso en la construcción de edificios; mosaicos de vidrio para la construcción; mosaicos para la construcción; muros de concreto para la construcción; muros de hormigón para la construcción; olivina para la construcción; panel de vidrio para la construcción; paneles de construcción de hormigón; paneles de construcción no metálicos que incorporan una insonorización acústica; paneles de fachada no metálicos para la construcción; paneles de madera de chapados con plástico para la construcción; paneles de madera para la construcción; paneles de material plástico para la construcción; paneles de materias plásticas para la construcción; paneles de vidrio para la construcción; paneles ignífugos para la construcción, no metálicos; paneles multicapa de plástico para la construcción; paneles no metálicos para la construcción; paneles resistentes al fuego para la construcción, no metálicos; papel de construcción; paredes de concreto para la construcción; paredes de hormigón para la construcción; piedra de construcción y edificación; piedras de construcción; pilares no metálicos para la construcción; placas de cristal con cables para la construcción; placas de vidrio para la construcción; placas de vidrio para su uso en construcción; planchas acorazadas no metálicas para la construcción; polvo de vidrio para la construcción; postes de hormigón para la construcción; postes de material plástico para la construcción; productos bituminosos para la construcción; puestos de feria [estructuras de construcción temporales]; rebordes de escalera no metálicos en cuanto materiales de construcción; rebordes de escalera no metálicos [materiales de construcción]; recubrimientos no metálicos para la construcción; revestimientos de asfalto para tejados [materiales de construcción]; revestimientos en piedra [materiales de construcción]; revestimientos exteriores de vinilo [materiales de construcción]; revestimientos interiores murales no metálicos para la construcción; revestimientos interiores no metálicos para la construcción; revestimientos no metálicos para la construcción; revestimientos o tejidos contra la erosión utilizados en la construcción; rollos de betún elastómero para la construcción; sacos de arena para la construcción; selladores a base de alquitrán para superficies de asfalto [materiales de construcción]; selladores a base de alquitrán para tejados [materiales de construcción]; selladores a base de alquitrán para vías de acceso de vehículos [materiales de construcción]; selladores a base de betún para superficies de asfalto [materiales de construcción]; selladores a base de betún para tejados [materiales de construcción]; selladores a base de betún para vías de acceso de vehículos [materiales de construcción]; serpentina para su uso como material de construcción; serpentina utilizada como material de construcción; tabiques en cuanto materiales de construcción no metálicos; tabiques no metálicos en cuanto materiales de construcción; tabiques no metálicos, para la construcción; tabiques que son materiales de construcción no metálicos; tablas de construcción de materias plásticas; tablas de construcción de plástica; tableros de construcción de materias plásticas; tableros de construcción de plástico; tableros de fibras de madera [materiales de construcción]; tableros de fibras [materiales de construcción]; tableros multilaminados de plástico para construcción; tableros y paneles ignífugos no metálicos para la construcción; tableros y paneles impermeables no metálicos para la construcción; tablones de madera para la construcción; tapajuntas no metálicos para la construcción; tejas de vidrio para la construcción; tejas no metálicas para la construcción; tejido para controlar la erosión [construcción]; tejidos contra la erosión [materiales de construcción]; terracota en cuanto material de construcción; textiles no tejidos de fibras sintéticas para la industria de la construcción; tiras alquitranadas para la construcción; toba para su uso como material de construcción; toba utilizada como material de construcción; toldos [estructuras de construcción] no metálicos ni de materias textiles; toldos [estructuras de construcción] que no sean de metal ni de tela; troncos [material de construcción]; troncos [materiales de construcción]; tuberías de material plástico para la construcción; tuberías rígidas de polipropileno para la construcción; tuberías rígidas no metálicas para la construcción; tubos rígidos no metálicos para la construcción; vallados contra la erosión [materiales de construcción no metálicos]; varillas de cristal para la construcción; vidrio absorbente de rayos infrarrojos para construcción; vidrio absorbente de rayos infrarrojos para la construcción; vidrio aislante para la construcción; vidrio aislante sellado para la construcción; vidrio aislante térmico para la construcción; vidrio alabastrino para la construcción; vidrio antirreflectante para la construcción; vidrio de alabastro para la construcción; vidrio de construcción; vidrio de construcción absorbente de rayos infrarrojos; vidrio de seguridad para la construcción; vidrio decorativo para la construcción; vidrio esmaltado para la construcción; vidrio estirado coloreado para la construcción; vidrio inteligente para la construcción; vidrio laminado armado para la construcción; vidrio laminado coloreado para la construcción; vidrio laminado común para la construcción; vidrio laminado de colores para la construcción; vidrio laminado decorado para la construcción; vidrio laminado modificado para la construcción; vidrio luminoso para construcción; vidrio luminoso para la construcción; vidrio orgánico de construcción; vidrio orgánico para la construcción; vidrio para ventanas para la construcción; vidrio plano laminado para la construcción; vidrio reforzado para la construcción; vidrio resistente al fuego para la construcción; vidrio templado para la construcción; vidrio templado para uso en la construcción; vidrios absorbentes de rayos infrarrojos para la construcción; vigas de madera para la construcción; yeso de construcción; yeso [material de construcción]; yeso para la construcción; yeso para utilizar como material de construcción; azulejos y baldosas de cerámica para paredes, pisos y techos; azulejos y baldosas de cerámica para paredes, suelos y techos; baldosas cerámicas esmaltadas; baldosas de arcilla para paredes; baldosas de arcilla para suelos; baldosas de barro cocido para suelos; baldosas de barro para suelos; baldosas de caucho para suelos; baldosas de cerámica; baldosas de cerámica esmaltada; baldosas de cerámica para suelos; baldosas de cerámica para suelos y fachadas; baldosas de cerámica para suelos y revestimientos; baldosas de cerámica para suelos y revestimientos embaldosados; baldosas de cerámicas esmaltadas para paredes; baldosas de clínker; baldosas de clínquer; baldosas de cristal para paredes; baldosas de cristal para suelos; baldosas de cristal, que no sean para tejados; baldosas de cubiertas de cerámica; baldosas de loza; baldosas de loza para paredes; baldosas de loza para suelos; baldosas de madera; baldosas de madera para suelos; baldosas de materias plásticas; baldosas de materias plásticas para paredes; baldosas de mosaico; baldosas de mosaico para suelos; baldosas de pavimentación; baldosas de pavimentación no metálicas; baldosas de piedra natural; baldosas de piedra natural para suelos; baldosas de piedra para techos; baldosas de plástico; baldosas de terracota para suelos; baldosas de vidrio; baldosas de vidrio que no sean para techos; baldosas de yeso; baldosas decorativas no metálicas para extensiones de hogares de chimenea; baldosas en cerámicas; baldosas en cerámicas esmaltadas para paredes; baldosas ignífugas para paredes; baldosas ignífugas para suelos; baldosas no metálicas; baldosas no metálicas para áreas de juego; baldosas no metálicas para paredes; baldosas no metálicas para suelos; baldosas para áreas de juego no metálicas; baldosas para pavimentación; baldosas para suelos, no metálicas; baldosas refractarias no metálicas; baldosas sin vitrificar; pisos, revestimientos de piso y baldosas, no metálicos; solados no metálicos de baldosas; suelos de baldosas de madera; suelos de baldosas de vinilo; bases primarias de corcho para suelos; capas base de corcho para suelos; enchapados para suelos; entablados y revestimientos de madera dura para suelos; juntas de dilatación no metálicas para suelos; juntas de dilatación no

Ref. Expediente N° SD2025/0007603

oposiciones por parte de terceros.

Que esta Dirección, evidenciando la inconsistencia en el Registro de la Propiedad Industrial, entre la denominación del signo y la etiqueta suministrada por el solicitante, quien denominó el signo a registrar como “MOSAICO POMPEYA” (mixta), cuando dentro de la etiqueta se evidencia la letra M antes de la expresión, se procedió a efectuar la modificación en el sistema, incorporando la letra en mención.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El

metálicas para suelos y paredes; paneles de suelos no metálicos; paneles no metálicos para suelos; paneles para suelos no metálicos; pavimentos que no sean de metal para suelos; revestimientos de bambú para suelos; revestimientos de caucho para suelos; revestimientos de corcho para suelos; revestimientos de corcho y de conglomerados a base de corcho para suelos; revestimientos de madera dura para suelos; revestimientos de madera para suelos; revestimientos de materiales sintéticos para suelos y paredes; suelos de bambú; suelos de concreto; suelos de hormigón; suelos de madera; suelos de madera para la práctica de deportes; suelos de parquet de corcho; suelos de parquet y tablillas de parquet; suelos de tablas de vinilo; suelos de vinilo para formar planchas; suelos deportivos de madera; suelos no metálicos; tablas de plástico para suelos; tablas de suelos flotantes no metálicas; tablas no metálicas para suelos flotantes; tablas para suelos de madera; tableros de suelos de plástico; tablonos de plástico para suelos; tarimas (suelos); tejidos para bases primarias de suelos.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...).

Ref. Expediente N° SD2025/0007603

segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Comentario Preliminar

En aras de proteger los principios que deben regir en las actuaciones administrativas, como son: economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, esta Dirección procedió a corregir en la base de datos lo correspondiente a la denominación y la etiqueta del signo solicitado, con el fin de evitar retrotraer toda la actuación al tener que realizar un oficio que revoque la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial N°1066 del 02 de mayo de 2025 y ordene una nueva.

Teniendo en cuenta lo anterior, se modificó la denominación del signo solicitado agregándole la consonante "M" en la parte Inicial, la cual se ve claramente en la etiqueta, evitando así, que se alargue, sin fundamento el tiempo requerido en el trámite de registro de una solicitud de marca.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marca previamente registrada

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia
Mixta	MOSAICOS SARRARI	MOSAICOS SARRARI S.A.S.	16165545	10	19	Marca	Registrada	09 de junio de 2027

Los signos a comparar son los siguientes:

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0007603

El signo solicitado	La marca registrada
	

Jurisprudencia

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en el Proceso: 0170-IP-2013, ha señalado que:

“En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto. Si al realizar la comparación se determina que en la marca mixta predomina el elemento denominativo, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si, por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial”.

En el Proceso 0100-IP-2012, el Tribunal Andino de Justicia de la Comunidad Andina ha preceptuado que:

“Las marcas mixtas se componen de un elemento denominativo (una o varias palabras) y un elemento gráfico (una o varias imágenes). La combinación de estos elementos, al ser apreciados en su conjunto, produce en el consumidor una idea sobre la marca que le permite diferenciarla de las demás existentes en el mercado. En el análisis de una marca mixta hay que esforzarse por encontrar la dimensión más característica de la misma: la dimensión que con mayor fuerza y profundidad penetra en la mente del consumidor; y que, por lo mismo, determina la impresión general que la marca mixta va a suscitar en los consumidores”.

Análisis comparativo

El signo solicitado es de naturaleza mixta, conformado por la denominación **“M MOSAICOS POMPEYA”** este signo será cotejado con el signo **“MOSAICOS SARRARI”** también de naturaleza mixta, frente a los cuales se evidencian similitudes susceptibles de generar confusión.

En un primer lugar, al realizar la comparación nominativa entre los signos **“M MOSAICOS POMPEYA”** y **“MOSAICOS SARRARI”**, esta Dirección observa que, aunque los signos presentan algunas diferencias formales, comparten similitudes relevantes en sus estructuras ortográficas y fonéticas que pueden inducir al consumidor a confusión o asociación respecto del origen empresarial de los productos que identifican.



Ref. Expediente N° SD2025/0007603

Aunque los elementos acompañantes “**POMPEYA**” y “**SARRARI**” son distintos, su función dentro de cada conjunto es complementaria, sirviendo únicamente para individualizar una misma categoría de producto. Esta estructura común (“**MOSAICOS**” + complemento distintivo) produce una configuración paralela, que refuerza la idea de pertenencia a una misma línea de productos o a un mismo origen empresarial. Así, el consumidor podría asumir que “**MOSAICOS POMPEYA**” y “**MOSAICOS SARRARI**” constituyen diferentes marcas provenientes de un mismo fabricante.

De conformidad con las reglas de comparación nominativa, los signos deben analizarse integralmente, considerando los elementos que generan mayor impacto en la mente del consumidor. En este caso, la reproducción idéntica del vocablo “**MOSAICOS**”, sumada a la estructura paralela y la semejanza fonética y conceptual entre los signos, determina que la impresión global que producen sea claramente similar.

En consecuencia, esta Dirección concluye que el signo “**M MOSAICOS POMPEYA**” resulta confusamente similar a la marca previamente registrada “**MOSAICOS SARRARI**”, toda vez que ambos comparten el mismo elemento denominativo dominante “**MOSAICOS**” y presentan una construcción lingüística idéntica. Por tanto, existe un riesgo de confusión o de asociación indirecta en el consumidor respecto del origen empresarial de los productos, lo que impide el registro del signo solicitado conforme a lo dispuesto en las normas sobre irregistrabilidad marcaria.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y/o servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y/o servicios⁴.

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

19: Agalmatolita para su uso como material de construcción; agalmatolita utilizada como material de construcción; aglomerados de bagazo [materiales de construcción]; anfíbol para su uso como material de construcción; anfíbol utilizado como material de construcción; ángulos no metálicos para paredes en seco [materiales de construcción]; arena para la construcción; arenisca para la construcción; armazones no metálicos para la construcción; arquetas de desagüe no metálicas para construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; asfalto para la construcción; azulejos no metálicos para

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0007603

la construcción; azulejos no metálicos para revestir paredes para la construcción; baldosas no metálicas para la construcción; bandas de material plástico para la construcción; barras de cristal para la construcción; barro cocido en cuanto material de construcción; barro cocido [material de construcción]; bases primarias de corcho aglomerado para la construcción; betún [material de construcción]; blindajes no metálicos para la construcción; bloques de vidrio para construcción; bloques de vidrio para la construcción; bordes de escalera no metálicos en cuanto materiales de construcción; bordes de escalera no metálicos [materiales de construcción]; borduras de escalera no metálicas en cuanto materiales de construcción; borduras de escalera no metálicas [materiales de construcción]; brea [material de construcción]; caballetes no metálicos para la construcción; cal de construcción, que no sea para uso agrícola; cal hidratada para la construcción; cal para la construcción; campanas neumáticas para obras de construcción subacuáticas; canteados no metálicas para escaleras [materiales de construcción]; canteados no metálicos para escaleras en cuanto materiales de construcción; caña para la construcción; cartón asfaltado para la construcción; cartón de pasta de madera para la construcción; cartón para la construcción; cartuchos de lechada que contienen resinas sintéticas para uso en la construcción de edificios; cartuchos de mortero que contienen resinas sintéticas para uso en la construcción de edificios; casetas modulares no metálicas para obras de construcción; chapados de piedra [materiales de construcción]; chapados murales no metálicos para la construcción; chapas de piedra [materiales de construcción]; chapas no metálicas para la construcción; composiciones a base de betún para la construcción; compuestos a base de betún para la construcción; conductos de madera para la construcción; corcho aglomerado para la construcción; cristal de alabastro para la construcción; cristal de roca para su uso como material de construcción; cristal de roca utilizado como material de construcción; cristal de seguridad para la construcción; cristal inteligente para la construcción; cristal reforzado para la construcción; cristal templado para la construcción; cristal templado para uso en la construcción; cristales de aberturas para la construcción; cristales de construcción para ventanas; cristales de ventanas para la construcción; cristales [vidrios] para la construcción; cubiertas no metálicas para la construcción; desagües no metálicos para la construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; elementos de construcción de concreto; elementos de construcción de hormigón; elementos decorativos de madera para la construcción; elementos y materiales de construcción de madera y madera artificial; elementos y materiales de construcción de madera y madera sintética; elementos y materiales de construcción y edificación de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; elementos y materiales de construcción y edificación de brea, alquitrán, betún o asfalto; elementos y materiales de construcción y edificación de madera y madera artificial; elementos y materiales de construcción y edificación de madera y madera sintética; enchapes de piedra [materiales de construcción]; enlucidos en cuanto materiales de construcción; enlucidos [materiales de construcción]; entramados no metálicos para la construcción; escorias [materiales de construcción]; escuadras no metálicas para la construcción; esteras contra la erosión [materiales de construcción]; esteras para controlar la erosión [construcción]; estructuras no metálicas para la construcción; feldespatos [no metálico para la construcción]; fieltro asfáltico para la construcción; fieltro para la construcción; geogrillas para la construcción de carreteras; geomallas para la construcción de carreteras; geotextiles utilizados en la construcción de carreteras, vías férreas, túneles, vías navegables y obras públicas; granulados minerales para su uso en el sector de la construcción; gránulos minerales para la industria de la construcción; gres para la construcción; guardacantos no metálicos para paneles de yeso [materiales de construcción]; hojas de vidrio laminado modificado para la construcción; jácenas de madera para la construcción; juntas de dilatación flexibles para la construcción; juntas de dilatación resistentes al fuego para uso en la construcción; ladrillos de vidrio para la construcción; láminas de construcción no metálicas; láminas de vidrio coloreado para la construcción; láminas de vidrio decorado para construcción; láminas de vidrio modificado para la construcción; láminas o tejidos para controlar la erosión para su uso en la

Ref. Expediente N° SD2025/0007603

construcción; limahoyas no metálicas para la construcción; losas de vidrio para la construcción; losas no metálicas para la construcción; lunas de vidrio armado para construcción; madera aglomerada, revestida o no, para la construcción y para la decoración de interiores y muebles; madera de construcción; madera de construcción artificial; madera de construcción parcialmente procesada; madera de construcción perfilada; madera para construcción; maderas semielaboradas para la construcción; mamparas no metálicas para la construcción; mármol [material de construcción]; marquesinas [estructuras de construcción] no metálicas ni de materias textiles; marquesinas [estructuras para la construcción], no metálicas ni de tela; masillas a base de asfalto para tejados [materiales de construcción]; materiales de construcción, a saber, tablas aromáticas de cedro; materiales de construcción compuestos de vidrio; materiales de construcción de betún elastómero; materiales de construcción de carreteras no metálicos; materiales de construcción de concreto; materiales de construcción de concreto reforzado con materias plásticas y fibras de vidrio; materiales de construcción de hormigón; materiales de construcción de hormigón reforzado con materias plásticas y fibras de vidrio; materiales de construcción de listones de cedro aromático; materiales de construcción de madera; materiales de construcción de materias plásticas; materiales de construcción de piedra artificial; materiales de construcción de piedra natural; materiales de construcción de plástico; materiales de construcción de vidrio; materiales de construcción en forma de tablazón de cedro aromático; materiales de construcción no metálicos; materiales de construcción no metálicos, a saber, losas; materiales de construcción no metálicos con propiedades de aislamiento acústico; materiales de construcción refractarios no metálicos; materiales de construcción y revestimiento de calzadas; materiales de roca utilizados en la construcción de chimeneas; materiales de roca utilizados en la construcción de suelos, tejados, encimeras, paredes, revestimientos y chimeneas; materiales refractarios cocidos no metálicos [materiales de construcción]; materiales rocosos para la construcción de paredes; materiales rocosos para la construcción de suelos; materiales rocosos para la construcción de techos; materiales y elementos de construcción de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y concreto; materiales y elementos de construcción de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; materiales y elementos de construcción de asfalto, brea, alquitrán o betún; materiales y elementos de construcción de asfalto, pez, alquitrán o betún; materiales y elementos de construcción de madera y madera artificial; materiales y elementos de construcción de madera y madera sintética; materiales y elementos de construcción y edificación de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; materiales y elementos de construcción y edificación de brea, alquitrán, betún o asfalto; materiales y elementos de construcción y edificación de madera y madera artificial; materiales y elementos de construcción y edificación hechos de brea, alquitrán, bitumen o asfalto; materiales y elementos de edificación y construcción hechos de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; materiales y elementos de edificación y construcción hechos de madera y madera artificial; mezclas a base de alquitrán para el bacheo de superficies de asfalto [materiales de construcción]; mezclas a base de alquitrán para el bacheo de superficies de hormigón [materiales de construcción]; mezclas a base de alquitrán para el bacheo de superficies de hormigón o asfalto [materiales de construcción]; mezclas secas para la construcción; minerales no metálicos para edificios y la construcción; minerales no metalíferos para la edificación y la construcción; molduras de concreto para la construcción; molduras de hormigón para la construcción; molduras de madera para la construcción; molduras no metálicas para la construcción; molduras y guarniciones decorativas no metálicas para la construcción; mortero adhesivo para fines de construcción; mortero adhesivo para la construcción; mortero para la construcción; morteros adhesivos para la construcción; morteros aglutinantes para la construcción; morteros de lechada que contienen resinas sintéticas para uso en la construcción de edificios; mosaicos de vidrio para la construcción; mosaicos para la construcción; muros de concreto para la construcción; muros de hormigón para la construcción; olivina para la construcción; panel de vidrio para la

Ref. Expediente N° SD2025/0007603

construcción; paneles de construcción de hormigón; paneles de construcción no metálicos que incorporan una insonorización acústica; paneles de fachada no metálicos para la construcción; paneles de madera de chapados con plástico para la construcción; paneles de madera para la construcción; paneles de material plástico para la construcción; paneles de materias plásticas para la construcción; paneles de vidrio para la construcción; paneles ignífugos para la construcción, no metálicos; paneles multicapa de plástico para la construcción; paneles no metálicos para la construcción; paneles resistentes al fuego para la construcción, no metálicos; papel de construcción; paredes de concreto para la construcción; paredes de hormigón para la construcción; piedra de construcción y edificación; piedras de construcción; pilares no metálicos para la construcción; placas de cristal con cables para la construcción; placas de vidrio para la construcción; placas de vidrio para su uso en construcción; planchas acorazadas no metálicas para la construcción; polvo de vidrio para la construcción; postes de hormigón para la construcción; postes de material plástico para la construcción; productos bituminosos para la construcción; puestos de feria [estructuras de construcción temporales]; rebordes de escalera no metálicos en cuanto materiales de construcción; rebordes de escalera no metálicos [materiales de construcción]; recubrimientos no metálicos para la construcción; revestimientos de asfalto para tejados [materiales de construcción]; revestimientos en piedra [materiales de construcción]; revestimientos exteriores de vinilo [materiales de construcción]; revestimientos interiores murales no metálicos para la construcción; revestimientos interiores no metálicos para la construcción; revestimientos no metálicos para la construcción; revestimientos o tejidos contra la erosión utilizados en la construcción; rollos de betún elastómero para la construcción; sacos de arena para la construcción; selladores a base de alquitrán para superficies de asfalto [materiales de construcción]; selladores a base de alquitrán para tejados [materiales de construcción]; selladores a base de alquitrán para vías de acceso de vehículos [materiales de construcción]; selladores a base de betún para superficies de asfalto [materiales de construcción]; selladores a base de betún para tejados [materiales de construcción]; selladores a base de betún para vías de acceso de vehículos [materiales de construcción]; serpentina para su uso como material de construcción; serpentina utilizada como material de construcción; tabiques en cuanto materiales de construcción no metálicos; tabiques no metálicos en cuanto materiales de construcción; tabiques no metálicos, para la construcción; tabiques que son materiales de construcción no metálicos; tablas de construcción de materias plásticas; tablas de construcción de plástica; tableros de construcción de materias plásticas; tableros de construcción de plástico; tableros de fibras de madera [materiales de construcción]; tableros de fibras [materiales de construcción]; tableros multilaminados de plástico para construcción; tableros y paneles ignífugos no metálicos para la construcción; tableros y paneles impermeables no metálicos para la construcción; tablones de madera para la construcción; tapajuntas no metálicos para la construcción; tejas de vidrio para la construcción; tejas no metálicas para la construcción; tejido para controlar la erosión [construcción]; tejidos contra la erosión [materiales de construcción]; terracota en cuanto material de construcción; textiles no tejidos de fibras sintéticas para la industria de la construcción; tiras alquitranadas para la construcción; toba para su uso como material de construcción; toba utilizada como material de construcción; toldos [estructuras de construcción] no metálicos ni de materias textiles; toldos [estructuras de construcción] que no sean de metal ni de tela; troncos [material de construcción]; troncos [materiales de construcción]; tuberías de material plástico para la construcción; tuberías rígidas de polipropileno para la construcción; tuberías rígidas no metálicas para la construcción; tubos rígidos no metálicos para la construcción; vallados contra la erosión [materiales de construcción no metálicos]; varillas de cristal para la construcción; vidrio absorbente de rayos infrarrojos para construcción; vidrio absorbente de rayos infrarrojos para la construcción; vidrio aislante para la construcción; vidrio aislante sellado para la construcción; vidrio aislante térmico para la construcción; vidrio alabastrino para la construcción; vidrio antirreflectante para la construcción; vidrio de alabastro para la construcción; vidrio de construcción; vidrio de construcción absorbente

Ref. Expediente N° SD2025/0007603

de rayos infrarrojos; vidrio de seguridad para la construcción; vidrio decorativo para la construcción; vidrio esmaltado para la construcción; vidrio estirado coloreado para la construcción; vidrio inteligente para la construcción; vidrio laminado armado para la construcción; vidrio laminado coloreado para la construcción; vidrio laminado común para la construcción; vidrio laminado de colores para la construcción; vidrio laminado decorado para la construcción; vidrio laminado modificado para la construcción; vidrio luminoso para construcción; vidrio luminoso para la construcción; vidrio orgánico de construcción; vidrio orgánico para la construcción; vidrio para ventanas para la construcción; vidrio plano laminado para la construcción; vidrio reforzado para la construcción; vidrio resistente al fuego para la construcción; vidrio templado para la construcción; vidrio templado para uso en la construcción; vidrios absorbentes de rayos infrarrojos para la construcción; vigas de madera para la construcción; yeso de construcción; yeso [material de construcción]; yeso para la construcción; yeso para utilizar como material de construcción; azulejos y baldosas de cerámica para paredes, pisos y techos; azulejos y baldosas de cerámica para paredes, suelos y techos; baldosas cerámicas esmaltadas; baldosas de arcilla para paredes; baldosas de arcilla para suelos; baldosas de barro cocido para suelos; baldosas de barro para suelos; baldosas de caucho para suelos; baldosas de cerámica; baldosas de cerámica esmaltada; baldosas de cerámica para suelos; baldosas de cerámica para suelos y fachadas; baldosas de cerámica para suelos y revestimientos; baldosas de cerámica para suelos y revestimientos embaldosados; baldosas de cerámicas esmaltadas para paredes; baldosas de clínker; baldosas de clínquer; baldosas de cristal para paredes; baldosas de cristal para suelos; baldosas de cristal, que no sean para techados; baldosas de cubiertas de cerámica; baldosas de loza; baldosas de loza para paredes; baldosas de loza para suelos; baldosas de madera; baldosas de madera para suelos; baldosas de materias plásticas; baldosas de materias plásticas para paredes; baldosas de mosaico; baldosas de mosaico para suelos; baldosas de pavimentación; baldosas de pavimentación no metálicas; baldosas de piedra natural; baldosas de piedra natural para suelos; baldosas de piedra para techos; baldosas de plástico; baldosas de terracota para suelos; baldosas de vidrio; baldosas de vidrio que no sean para techos; baldosas de yeso; baldosas decorativas no metálicas para extensiones de hogares de chimenea; baldosas en cerámicas; baldosas en cerámicas esmaltadas para paredes; baldosas ignífugas para paredes; baldosas ignífugas para suelos; baldosas no metálicas; baldosas no metálicas para áreas de juego; baldosas no metálicas para paredes; baldosas no metálicas para suelos; baldosas para áreas de juego no metálicas; baldosas para pavimentación; baldosas para suelos, no metálicas; baldosas refractarias no metálicas; baldosas sin vitrificar; pisos, revestimientos de piso y baldosas, no metálicos; solados no metálicos de baldosas; suelos de baldosas de madera; suelos de baldosas de vinilo; bases primarias de corcho para suelos; capas base de corcho para suelos; enchapados para suelos; entablados y revestimientos de madera dura para suelos; juntas de dilatación no metálicas para suelos; juntas de dilatación no metálicas para suelos y paredes; paneles de suelos no metálicos; paneles no metálicos para suelos; paneles para suelos no metálicos; pavimentos que no sean de metal para suelos; revestimientos de bambú para suelos; revestimientos de caucho para suelos; revestimientos de corcho para suelos; revestimientos de corcho y de conglomerados a base de corcho para suelos; revestimientos de madera dura para suelos; revestimientos de madera para suelos; revestimientos de materiales sintéticos para suelos y paredes; suelos de bambú; suelos de concreto; suelos de hormigón; suelos de madera; suelos de madera para la práctica de deportes; suelos de parqué de corcho; suelos de parqué y tablillas de parqué; suelos de tablas de vinilo; suelos de vinilo para formar planchas; suelos deportivos de madera; suelos no metálicos; tablas de plástico para suelos; tablas de suelos flotantes no metálicas; tablas no metálicas para suelos flotantes; tablas para suelos de madera; tableros de suelos de plástico; tablonos de plástico para suelos; tarimas (suelos); tejidos para bases primarias de suelos.

El signo previamente registrado o solicitado identifica:

Ref. Expediente N° SD2025/0007603

Expediente	Producto y/o servicios
16165545	(19): Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, baldosas no metálicas, baldosas no metálicas para suelos, baldosas interiores, baldosas exteriores, baldosas decorativas, vaciados, cales, zócalos, peldaños, entre otros.

Conexidad entre los productos de la clase 19 internacional (identidad)

Si bien la pertenencia de productos a una misma clase de Niza no determina por sí sola la existencia de conexidad competitiva, este criterio auxiliar adquiere relevancia cuando se analiza en conjunto con los criterios sustanciales. En este caso, tanto la marca solicitada **"M MOSAICOS POMPEYA"** como la marca registrada **"MOSAICOS SARRARI"** identifican productos comprendidos en la clase 19, que agrupa materiales de construcción no metálicos. Esta coincidencia permite inferir que los productos comparten un mismo género y naturaleza, lo que se traduce en finalidades similares como el revestimiento, la decoración y la estructuración de espacios arquitectónicos.

Asimismo, al tratarse de productos como mosaicos, baldosas, peldaños y zócalos, es razonable asumir que se emplea una tecnología de fabricación semejante como el moldeo, prensado y acabados decorativos y que se comercializan a través de canales comunes, tales como ferreterías, distribuidores de acabados y tiendas especializadas en construcción. Esta coincidencia en clase, canales, tecnología y finalidad refuerza la percepción de que los productos podrían provenir del mismo agente económico o de empresas vinculadas, lo que genera un riesgo de asociación en el consumidor.

En consecuencia, la identidad de clase entre los productos *"materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; baldosas no metálicas, baldosas no metálicas para suelos; baldosas decorativas"* de ambas marcas, sumada a la similitud en sus características funcionales y comerciales, permite concluir que existe una relación competitiva clara. El consumidor promedio podría fácilmente asociar los productos de **"M MOSAICOS POMPEYA"** y **"MOSAICOS SARRARI"** como parte de una misma línea comercial o como opciones equivalentes dentro de un mismo segmento de mercado, lo que justifica la existencia de conexidad competitiva desde el criterio de razonabilidad, apoyado por la coincidencia en la clase de Niza.

Conexidad entre los productos de la clase 19 internacional (Razonabilidad)

Desde el criterio de razonabilidad, se advierte que tanto la marca solicitada **"M MOSAICOS POMPEYA"** como la marca registrada **"MOSAICOS SARRARI"** identifican productos comprendidos en la clase 19 de la Clasificación Internacional de Niza, correspondiente a materiales de construcción no metálicos. Esta coincidencia permite inferir una cercanía en cuanto al tipo de productos que ofrecen, ya que en el mercado colombiano es habitual que un mismo empresario fabrique y comercialice mosaicos, baldosas, peldaños, zócalos y otros elementos decorativos o funcionales para obras civiles. Esta práctica genera en el consumidor una expectativa razonable de que productos con denominaciones similares y funciones afines puedan provenir de un mismo origen empresarial.

La coincidencia en el elemento nominativo **"MOSAICOS"** refuerza esta percepción, al sugerir una unidad empresarial o una línea de productos relacionada. El consumidor

Ref. Expediente N° SD2025/0007603

promedio, al enfrentarse a productos como mosaicos decorativos, baldosas para suelos o peldaños, podría asumir que se trata de variantes dentro de una misma marca o empresa, especialmente si se comercializan en los mismos canales de distribución, como ferreterías, tiendas de acabados o distribuidores de materiales de construcción. Además, la tecnología empleada en su fabricación, moldeo, prensado, acabados decorativos y su finalidad común, así como su uso en construcción, decoración y acabados arquitectónicos consolidan la idea de que estos productos podrían ser desarrollados por un mismo agente económico.

Dado el tipo de establecimientos en los que se pone a disposición los productos de la clase 19 internacional, así como la forma en la que los mismos se ponen al alcance del consumidor, es claro que existe una relación entre los mismos puesto que en ambos casos es posible acceder a uno u otro a través de los mismos canales, asumiendo equivocadamente que en ambos casos se cuenta con un único origen empresarial.

En consecuencia, existe una conexidad competitiva al ser razonable que el consumidor asocie ambas marcas como provenientes del mismo empresario o de empresas vinculadas, generando riesgo de confusión en el mercado.

Adicional a lo anterior, existe la posibilidad que el consumidor vincule una serie de productos cuando los mismos se publicitan y promocionan a través de los mismos canales, no solamente en medios de difusión masiva, sino en campañas o promociones que vinculan los productos para su adquisición o uso conjunto, estrechando así la posibilidad de confundir uno u otro signo.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca M MOSAICOS POMPEYA (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 19 de la Clasificación Internacional de Niza⁵, solicitada por Salomon Jose Eljaiek Vargas, por las razones expuestas en la parte

⁵ 19: Agalmatolita para su uso como material de construcción; agalmatolita utilizada como material de construcción; aglomerados de bagazo [materiales de construcción]; anfíbol para su uso como material de construcción; anfíbol utilizado como material de construcción; ángulos no metálicos para paredes en seco [materiales de construcción]; arena para la construcción; arenisca para la construcción; armazones no metálicos para la construcción; arquetas de desagüe no metálicas para construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; asfalto para la construcción; azulejos no metálicos para la construcción; azulejos no metálicos para revestir paredes para la construcción; baldosas no metálicas para la construcción; bandas de material plástico para la construcción; barras de cristal para la construcción; barro cocido en cuanto material de construcción; barro cocido [material de construcción]; bases primarias de corcho aglomerado para la construcción; betún [material de construcción]; blindajes no metálicos para la construcción; bloques de vidrio para construcción; bloques de vidrio para la construcción; bordes de escalera no metálicos en cuanto materiales de construcción; bordes de escalera no metálicos [materiales de construcción]; borduras de escalera no metálicas en cuanto materiales de construcción; borduras de escalera no metálicas [materiales de construcción]; brea [material de construcción]; caballetes no metálicos para la construcción; cal de construcción, que no sea para uso agrícola; cal hidratada para la construcción; cal para la construcción; campanas neumáticas para obras de construcción subacuáticas; canteados no metálicos para escaleras [materiales de construcción]; canteados no metálicos para escaleras en cuanto materiales de construcción; caña para la construcción; cartón asfaltado para la construcción; cartón de pasta de madera para la construcción; cartón para la construcción; cartuchos de lechada que contienen resinas sintéticas para uso en la construcción de edificios; cartuchos de mortero que contienen resinas sintéticas para uso en la



Ref. Expediente N° SD2025/0007603

construcción de edificios; casetas modulares no metálicas para obras de construcción; chapados de piedra [materiales de construcción]; chapados murales no metálicos para la construcción; chapas de piedra [materiales de construcción]; chapas no metálicas para la construcción; composiciones a base de betún para la construcción; compuestos a base de betún para la construcción; conductos de madera para la construcción; corcho aglomerado para la construcción; cristal de alabastro para la construcción; cristal de roca para su uso como material de construcción; cristal de roca utilizado como material de construcción; cristal de seguridad para la construcción; cristal inteligente para la construcción; cristal reforzado para la construcción; cristal templado para la construcción; cristal templado para uso en la construcción; cristales de aberturas para la construcción; cristales de construcción para ventanas; cristales de ventanas para la construcción; cristales [vidrios] para la construcción; cubiertas no metálicas para la construcción; desagües no metálicos para la construcción de sistemas de impermeabilización de sótanos; elementos de construcción de concreto; elementos de construcción de hormigón; elementos decorativos de madera para la construcción; elementos y materiales de construcción de madera y madera artificial; elementos y materiales de construcción de madera y madera sintética; elementos y materiales de construcción y edificación de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; elementos y materiales de construcción y edificación de brea, alquitrán, betún o asfalto; elementos y materiales de construcción y edificación de madera y madera artificial; elementos y materiales de construcción y edificación de madera y madera sintética; enchapes de piedra [materiales de construcción]; enlucidos en cuanto materiales de construcción; enlucidos [materiales de construcción]; entramados no metálicos para la construcción; escorias [materiales de construcción]; escuadras no metálicas para la construcción; esteras contra la erosión [materiales de construcción]; esteras para controlar la erosión [construcción]; estructuras no metálicas para la construcción; feldespatos [no metálico para la construcción]; fieltro asfáltico para la construcción; fieltro para la construcción; geogrillas para la construcción de carreteras; geomallas para la construcción de carreteras; geotextiles utilizados en la construcción de carreteras, vías férreas, túneles, vías navegables y obras públicas; granulados minerales para su uso en el sector de la construcción; gránulos minerales para la industria de la construcción; gres para la construcción; guardacantos no metálicos para paneles de yeso [materiales de construcción]; hojas de vidrio laminado modificado para la construcción; jácenos de madera para la construcción; juntas de dilatación flexibles para la construcción; juntas de dilatación resistentes al fuego para uso en la construcción; ladrillos de vidrio para la construcción; láminas de construcción no metálicas; láminas de vidrio coloreado para la construcción; láminas de vidrio decorado para construcción; láminas de vidrio modificado para la construcción; láminas o tejidos para controlar la erosión para su uso en la construcción; limahoyas no metálicas para la construcción; losas de vidrio para la construcción; losas no metálicas para la construcción; lunas de vidrio armado para construcción; madera aglomerada, revestida o no, para la construcción y para la decoración de interiores y muebles; madera de construcción; madera de construcción artificial; madera de construcción parcialmente procesada; madera de construcción perfilada; madera para construcción; maderas semielaboradas para la construcción; mamparas no metálicas para la construcción; mármol [material de construcción]; marquesinas [estructuras de construcción] no metálicas ni de materias textiles; marquesinas [estructuras para la construcción], no metálicas ni de tela; masillas a base de asfalto para tejados [materiales de construcción]; materiales de construcción, a saber, tablas aromáticas de cedro; materiales de construcción compuestos de vidrio; materiales de construcción de betún elastómero; materiales de construcción de carreteras no metálicos; materiales de construcción de concreto; materiales de construcción de concreto reforzado con materias plásticas y fibras de vidrio; materiales de construcción de hormigón; materiales de construcción de hormigón reforzado con materias plásticas y fibras de vidrio; materiales de construcción de listones de cedro aromático; materiales de construcción de madera; materiales de construcción de materias plásticas; materiales de construcción de piedra artificial; materiales de construcción de piedra natural; materiales de construcción de plástico; materiales de construcción de vidrio; materiales de construcción en forma de tabazón de cedro aromático; materiales de construcción no metálicos; materiales de construcción no metálicos, a saber, losas; materiales de construcción no metálicos con propiedades de aislamiento acústico; materiales de construcción refractarios no metálicos; materiales de construcción y revestimiento de calzadas; materiales de roca utilizados en la construcción de chimeneas; materiales de roca utilizados en la construcción de suelos, tejados, encimeras, paredes, revestimientos y chimeneas; materiales refractarios cocidos no metálicos [materiales de construcción]; materiales rocosos para la construcción de paredes; materiales rocosos para la construcción de suelos; materiales rocosos para la construcción de techos; materiales y elementos de construcción de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y concreto; materiales y elementos de construcción de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; materiales y elementos de construcción de asfalto, brea, alquitrán o betún; materiales y elementos de construcción de asfalto, pez, alquitrán o betún; materiales y elementos de construcción de madera y madera artificial; materiales y elementos de construcción de madera y madera sintética; materiales y elementos de construcción y edificación de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; materiales y elementos de construcción y edificación de brea, alquitrán, betún o asfalto; materiales y elementos de construcción y edificación de madera y madera artificial; materiales y elementos de construcción y edificación de madera y madera sintética; materiales y elementos de construcción y edificación hechos de brea, alquitrán, bitumen o asfalto; materiales y elementos de edificación y construcción hechos de arena, piedra, roca, arcilla, minerales y hormigón; materiales y elementos de edificación y construcción hechos de madera y madera artificial; mezclas a base de alquitrán para el bacheo de superficies de asfalto [materiales de construcción]; mezclas a base de alquitrán para el bacheo de superficies de hormigón [materiales de construcción]; mezclas a base de alquitrán para el bacheo de superficies de hormigón o asfalto [materiales de construcción]; mezclas secas para la construcción; minerales no metálicos para edificios y la construcción; minerales no metalíferos para la edificación y la construcción; molduras de concreto para la construcción; molduras de hormigón para la construcción; molduras de madera para la construcción; molduras no metálicas para la construcción; molduras y guarniciones decorativas no metálicas para la construcción; mortero adhesivo para fines de construcción; mortero adhesivo para la construcción; mortero para la construcción; morteros adhesivos para la construcción; morteros aglutinantes para la construcción; morteros de lechada que contienen resinas sintéticas para uso en la construcción de edificios; mosaicos de vidrio para la construcción; mosaicos para la construcción; muros de concreto para la construcción; muros de hormigón para la construcción; olivina para la construcción; panel de vidrio para la construcción; paneles de construcción de hormigón; paneles de construcción no metálicos que incorporan una insonorización acústica; paneles de fachada no metálicos para la construcción; paneles de madera de chapados con plástico para la construcción; paneles de madera para la construcción; paneles de material plástico para la construcción; paneles de materias plásticas para la construcción; paneles de vidrio para la construcción; paneles ignífugos para la construcción, no metálicos; paneles multicapa de plástico para la construcción; paneles no metálicos para la construcción; paneles resistentes al fuego para la construcción, no metálicos; papel de construcción; paredes de concreto para la construcción; paredes de hormigón para la construcción; piedra de construcción y edificación; piedras de construcción; pilares no metálicos para la construcción; placas de cristal con cables para la construcción; placas de vidrio para la construcción; placas de vidrio para su uso en construcción; planchas acorazadas no metálicas para la construcción; polvo de vidrio para la construcción; postes de hormigón para la construcción; postes de material plástico para la construcción; productos bituminosos para la construcción; puestos de feria [estructuras de construcción temporales]; rebordes de escalera no metálicos en cuanto materiales de construcción; rebordes de escalera no metálicos [materiales de construcción]; recubrimientos no metálicos para la construcción; revestimientos de asfalto para tejados [materiales de construcción]; revestimientos en piedra [materiales de construcción]; revestimientos exteriores de vinilo [materiales de construcción]; revestimientos interiores murales no metálicos para la construcción; revestimientos interiores no metálicos para la construcción; revestimientos no metálicos para la construcción; revestimientos o tejidos contra la erosión utilizados en la construcción; rollos de betún elastómero para la construcción; sacos de arena para la construcción; selladores a base de alquitrán para superficies de asfalto [materiales de construcción]; selladores a base de alquitrán para tejados [materiales de construcción]; selladores a base de alquitrán para vías de acceso de vehículos [materiales de construcción]; selladores a base de betún para superficies de asfalto [materiales de construcción]; selladores a base de betún para tejados [materiales de construcción]; selladores a base de betún para vías de acceso de vehículos [materiales de construcción]; serpentina para su uso como material de construcción; serpentina utilizada como material de construcción; tabiques en cuanto materiales de construcción no metálicos; tabiques no metálicos

Ref. Expediente N° SD2025/0007603

motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a Salomon Jose Eljaiek Vargas, solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 13 de noviembre de 2025

en cuanto materiales de construcción; tabiques no metálicos, para la construcción; tabiques que son materiales de construcción no metálicos; tablas de construcción de materias plásticas; tablas de construcción de plástica; tableros de construcción de materias plásticas; tableros de construcción de plástico; tableros de fibras de madera [materiales de construcción]; tableros de fibras [materiales de construcción]; tableros multilaminados de plástico para construcción; tableros y paneles ignífugos no metálicos para la construcción; tableros y paneles impermeables no metálicos para la construcción; tableros de madera para la construcción; tapajuntas no metálicos para la construcción; tejas de vidrio para la construcción; tejas no metálicas para la construcción; tejido para controlar la erosión [construcción]; tejidos contra la erosión [materiales de construcción]; terracota en cuanto material de construcción; textiles no tejidos de fibras sintéticas para la industria de la construcción; tiras alquitranadas para la construcción; toba para su uso como material de construcción; toba utilizada como material de construcción; toldos [estructuras de construcción] no metálicos ni de materias textiles; toldos [estructuras de construcción] que no sean de metal ni de tela; troncos [material de construcción]; troncos [materiales de construcción]; tuberías de material plástico para la construcción; tuberías rígidas de polipropileno para la construcción; tuberías rígidas no metálicas para la construcción; tubos rígidos no metálicos para la construcción; vallados contra la erosión [materiales de construcción no metálicos]; varillas de cristal para la construcción; vidrio absorbente de rayos infrarrojos para construcción; vidrio absorbente de rayos infrarrojos para la construcción; vidrio aislante para la construcción; vidrio aislante sellado para la construcción; vidrio aislante térmico para la construcción; vidrio alabastrino para la construcción; vidrio antirreflectante para la construcción; vidrio de alabastro para la construcción; vidrio de construcción; vidrio de construcción absorbente de rayos infrarrojos; vidrio de seguridad para la construcción; vidrio decorativo para la construcción; vidrio esmaltado para la construcción; vidrio estirado coloreado para la construcción; vidrio inteligente para la construcción; vidrio laminado armado para la construcción; vidrio laminado coloreado para la construcción; vidrio laminado común para la construcción; vidrio laminado de colores para la construcción; vidrio laminado decorado para la construcción; vidrio laminado modificado para la construcción; vidrio luminoso para construcción; vidrio luminoso para la construcción; vidrio orgánico de construcción; vidrio orgánico para la construcción; vidrio para ventanas para la construcción; vidrio plano laminado para la construcción; vidrio reforzado para la construcción; vidrio resistente al fuego para la construcción; vidrio templado para la construcción; vidrio templado para uso en la construcción; vidrios absorbentes de rayos infrarrojos para la construcción; vigas de madera para la construcción; yeso de construcción; yeso [material de construcción]; yeso para la construcción; yeso para utilizar como material de construcción; azulejos y baldosas de cerámica para paredes, pisos y techos; azulejos y baldosas de cerámica para paredes, suelos y techos; baldosas cerámicas esmaltadas; baldosas de arcilla para paredes; baldosas de arcilla para suelos; baldosas de barro cocido para suelos; baldosas de barro para suelos; baldosas de caucho para suelos; baldosas de cerámica; baldosas de cerámica esmaltada; baldosas de cerámica para suelos; baldosas de cerámica para suelos y fachadas; baldosas de cerámica para suelos y revestimientos; baldosas de cerámica para suelos y revestimientos embaldosados; baldosas de cerámicas esmaltadas para paredes; baldosas de clínker; baldosas de clínquer; baldosas de cristal para paredes; baldosas de cristal para suelos; baldosas de cristal, que no sean para tejados; baldosas de cubiertas de cerámica; baldosas de loza; baldosas de loza para paredes; baldosas de loza para suelos; baldosas de madera; baldosas de madera para suelos; baldosas de materias plásticas; baldosas de materias plásticas para paredes; baldosas de mosaico; baldosas de mosaico para suelos; baldosas de pavimentación; baldosas de pavimentación no metálicas; baldosas de piedra natural; baldosas de piedra natural para suelos; baldosas de piedra para techos; baldosas de plástico; baldosas de terracota para suelos; baldosas de vidrio; baldosas de vidrio que no sean para techos; baldosas de yeso; baldosas decorativas no metálicas para extensiones de hogares de chimenea; baldosas en cerámicas; baldosas en cerámicas esmaltadas para paredes; baldosas ignífugas para paredes; baldosas ignífugas para suelos; baldosas no metálicas; baldosas no metálicas para áreas de juego; baldosas no metálicas para paredes; baldosas no metálicas para suelos; baldosas para áreas de juego no metálicas; baldosas para pavimentación; baldosas para suelos, no metálicas; baldosas refractarias no metálicas; baldosas sin vitrificar; pisos, revestimientos de piso y baldosas, no metálicos; solados no metálicos de baldosas; suelos de baldosas de madera; suelos de baldosas de vinilo; bases primarias de corcho para suelos; capas base de corcho para suelos; enchapados para suelos; entablados y revestimientos de madera dura para suelos; juntas de dilatación no metálicas para suelos; juntas de dilatación no metálicas para suelos y paredes; paneles de suelos no metálicos; paneles no metálicos para suelos; paneles para suelos no metálicos; pavimentos que no sean de metal para suelos; revestimientos de bambú para suelos; revestimientos de caucho para suelos; revestimientos de corcho para suelos; revestimientos de corcho y de conglomerados a base de corcho para suelos; revestimientos de madera dura para suelos; revestimientos de madera para suelos; revestimientos de materiales sintéticos para suelos y paredes; suelos de bambú; suelos de concreto; suelos de hormigón; suelos de madera; suelos de madera para la práctica de deportes; suelos de parqué de corcho; suelos de parqué y tablillas de parqué; suelos de tablas de vinilo; suelos de vinilo para formar planchas; suelos deportivos de madera; suelos no metálicos; tablas de plástico para suelos; tablas de suelos flotantes no metálicas; tablas no metálicas para suelos flotantes; tablas para suelos de madera; tableros de suelos de plástico; tableros de plástico para suelos; tarimas (suelos); tejidos para bases primarias de suelos.

Ref. Expediente N° SD2025/0007603



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS